

**Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Aravena y Rincón, y señor Chahuán, que aumenta la pena del delito de usura.**

Los préstamos informales constituyen una importante realidad que se vive día a día en diversos lugares de nuestro país, y que afecta principalmente a los más vulnerables, debido a que, ante la imposibilidad de poder acceder a la banca, deben recurrir al mundo de los préstamos informales.

En muchas páginas de internet, cuentas de Instagram o publicaciones de diarios, se publicitan tentadoras ofertas, las cuales, mediante la promesa de obtener dinero rápido y fácil, hacen caer a miles de personas.

En nuestro país el artículo 472 del código penal tipifica el delito de usura, el cual señala que “incurrirá en ese delito aquel que suministre valores, de cualquiera manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular, siendo castigado por la realización de este hecho con presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grados”.

Chile posee un numero cercano a 4 millones y medio de personas que están en Dicom y el 60% de ellos tiene una renta promedio que va entre los \$250.000 y los \$500.000. Para ellos, los créditos formales simplemente no existen<sup>1</sup>. Esta es la realidad que lleva muchos a caer en ser víctimas de estos delitos, los cuales, seducidos por la idea de conseguir un poco de dinero que necesitan y al verse imposibilitados de acceder a medios tradicionales de endeudamiento, deben recurrir a estos prestamistas informales, los cuales terminan cobrando grandes intereses o que no entregan ningún dinero, constituyendo esto una verdadera estafa.

**DESARROLLO DE ESTE DELITO EN NUESTRO PAÍS.**

No está claro el inicio o la proliferación de este tipo de ilícitos, debido a que se denuncia muy poco.

Uno de los aspectos que influyeron en la proliferación de estos préstamos informales fue la promulgación, en diciembre de 2013, de la ley 20.715, que estableció topes a las tasas de interés que los bancos y otras entidades financieras pueden poner a sus créditos. La idea de la ley era reducir los intereses que ahogaban a los usuarios más vulnerables, a los que se les cobra más por ser considerados más riesgosos. Sin embargo, también les hizo más difícil el acceso a la banca, y empezaron a buscar otras fuentes de financiamiento.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) monitoreó los primeros años el impacto de la ley. En 2015, la institución alertó sobre un “aspecto interesante”, pero complejo de evaluar: la transición de deudores excluidos hacia proveedores más caros e informales, que generaría “una reducción en el bienestar de esos usuarios de crédito”. Según

---

<sup>1</sup> <https://www.24horas.cl/reportajes24/reportajes-24-la-proliferacion-de-los-prestamos-ilegales-3247383#:~:text=Cuando%20un%20chileno%20necesita%20un,aprovechan%20de%20la%20necesidad%20econ%C3%B3mica.>

sus datos, el número de excluidos del acceso a crédito formal podría estar entre 151 mil y 227 mil personas. Esto considera a 48 mil clientes que salieron del sistema bancario en 2014, 52 mil en 2015 y 127 mil en 2016.<sup>2</sup>

Tal como se ha dado cuenta de esta situación, lamentablemente este es un tipo de delito que es de difícil de perseguir, puesto que muchas veces la policía los identifica por azar cuando hacen controles de identidad. Ahí se dan cuenta de que llevan tarjetas de presentación con los montos de dinero que prestan, tablas con los días de pago y cuadernos con los nombres y teléfonos de sus clientes. Lo habitual es que el pago sea diario: una persona solicita un monto de 200 mil pesos y se compromete a pagar 12 mil pesos durante veinte días. Es decir, con un interés total del 22%.

“Van a lugares masivos y populares, ferias libres, locales de pequeños emprendedores. Aquí estamos cerca de La Vega y sabemos que están operando, y también en Puente Alto, Lo Prado, Quilicura”, dice el jefe de la Brigada de Delitos Económicos de la PDI, José Gutiérrez. “El punto está en qué pasa cuando el deudor cae en insolvencia. En el sistema formal hay un protocolo, pero acá no existe y ahí es donde vienen los riesgos”.<sup>3</sup>

El problema, dicen desde el Ministerio Público, es que en sistemas como el "gota a gota" no hay papeles de por medio ni una víctima (el que pide el préstamo) consciente de que lo es, por lo que son pocos los casos que se judicializan y terminan en denuncia o en condena.<sup>4</sup>

#### **SITUACIÓN EN LA ARAUCANÍA.**

La situación de los préstamos ilegales no es solamente propia de la Región Metropolitana.

Es así como en la Región de la Araucanía, tras el incendio que consumió el mercado de Temuco, se develó en la comuna una situación que se encontraba oculta, donde la fiscalía de Temuco, en esa época dejó a cinco ciudadanos colombianos en prisión preventiva, por pertenecer a una banda de "gota a gota" que operaba en el mercado de la ciudad.

"Luego del incendio, descubrimos que muchos locatarios estaban endeudados con estas personas, muchos que tenían visa de turista y eran de nacionalidad colombiana", señalaba el Fiscal de Temuco Roberto Garrido.

Garrido dijo que entonces la Brigada de Delitos Económicos de Temuco empezó a indagar y al momento de buscar víctimas, ellos -los comerciantes- no se sentían como tales. "No tuvimos ni una denuncia, porque ellos sienten que estas personas los sacan de apuro, no se dan cuenta de la ilegalidad", señaló el Fiscal.<sup>5</sup>

Si bien no existen cifras oficiales sobre la deuda informal en el país, sí hay aproximaciones mediante sondeos. Según datos del año 2018, se estima que un 14% de las familias tiene deuda con fuentes informales de crédito o prestamistas no regulados, según la Encuesta de Alfabetización Financiera del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, números que no van a hacer más que subir debido a las dificultades financieras que ha traído para la gran mayoría de los Chilenos la pandemia del Covid 19.

---

<sup>2</sup> <http://www.quepasa.cl/articulo/negocios/2018/02/prestamistas-sin-ley.shtml/>

<sup>3</sup> <http://www.quepasa.cl/articulo/negocios/2018/02/prestamistas-sin-ley.shtml/>

<sup>4</sup> <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=284580>

<sup>5</sup> Ibid.

## **LA NORMA EN CUESTIÓN.**

En nuestro país el delito de usura a que se hace referencia, se encuentra reglamentado en el artículo 472 del código penal, el cual señala que “El que suministre valores, de cualquiera manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular, será castigado con presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grado”, lo cual se traduce en una pena que parte desde los 61 días a los 5 años.

El problema que surge con esta regulación es que toma como base el reproche que existe respecto al préstamo de dinero con intereses excesivo. A pesar de lo anterior, al momento de regular dicho delito, no se tuvo en consideración la proliferación de estos y las asociaciones ilícitas constituidas que lo ejecutan, las cuales cuentan con esquemas de financistas, cobradores, y que a su vez incurrir en serie de delitos relacionados, como lo son las amenazas, lesiones, la propia asociación ilícita entre otros.

Lo anterior, sumado a la falta de denuncia y la dificultad de persecución, hace necesario endurecer las penas a fin de desincentivar la comisión de este delito, el cual, debido a que posee una baja penalidad inicial, resulta atractivo para muchos delincuentes que ven en estos préstamos informales una actividad delictual rentable de cometer.

Es por todo lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las facultades Constitucionales que poseemos, es que venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

## **PROYECTO DE LEY.**

### **ARTÍCULO ÚNICO.**

1. Modifíquese el artículo 472 del código penal en su inciso primero, intercambiando la frase “presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grados”, por la siguiente “presidio o reclusión menor en su grado medio a máximo.”